

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2146.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la Sentencia del procedimiento Juicio de Faltas núm. 306/01.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a los Agentes de Policía Local n.º 703-825-167, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Channo Bobkar, expido el presente en Melilla a 18 de Julio de 2001.

El Secretario. Luis González Mena.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2147.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la Sentencia del procedimiento Juicio de Faltas núm. 369/01.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Monir El Gourari, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Mohamed El Gharbaoui, Monir El Gouari, expido el presente en Melilla a 19 de Julio de 2001.

El Secretario. Luis González Mena.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2148.- En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, D.ª Aurora María Angulo González Delara, en el procedimiento abreviado 194/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es literalmente la siguiente:

Dispongo.- Continúese la tramitación de las presentes diligencias por los trámites de Procedimiento Abreviado, por si los hechos imputados a Sadia Mohamed fueren constitutivos de un presunto delito de Lesiones, a cuyo efecto dese traslado al Ministerio Fiscal, y en su caso, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de cinco días, formulen escrito de acusación, solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita por la ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de Tres Días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sadia Mohamed, expido el presente, firmándolo en Melilla a 19 de Julio de 2001.

El Secretario. Luis González Mena.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2149.- En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, D.ª Aurora María Angulo González Delara, en el procedimiento abreviado 312/00, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es literalmente la siguiente:

Dispongo.- Continúese la tramitación de las presentes diligencias por los trámites de Procedimiento Abreviado, por si los hechos imputados a Fatima Mohand Amar "Bouyu" fueren constitutivos de un presunto delito de Abandono de Familia, a cuyo efecto dese traslado al Ministerio Fiscal, y en su caso, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de cinco días, formulen escrito de acusación, solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita por la ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación.